Palabras del Quinto Visitador General de la CNDH, Dr. Edgar Corzo Sosa, en la presentación del Diagnóstico Nacional Sobre la Situación de la Trata de Personas en México 2019

09 de julio de 2019

**Estimado Mtro. Antonino de Leo,** Representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

**Estimada Mtra. Teresa C. Ulloa Ziaurriz,** Directora de la Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC)

**Estimada Mtra. Mónica Salazar Salazar,** Directora General de Dignificando el Trabajo A. C.

**Estimada Lic. Alejandra Méndez Serrano**, Directora del Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local A.C.

Una vez presentados los resultados más relevantes sobre el *Diagnóstico sobre la situación de trata de personas en México 2019* por parte del Presidente de esta CNDH, es mi turno para comentarles cómo está integrado este documento y qué pueden esperar de él.

El primer punto es que presenta información del periodo comprendido entre el 15 de junio de 2012 y el 31 de julio de 2017. Se consideró como punto de partida la entrada en vigor de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (Ley General), dado que estableció a nivel nacional los tipos penales en materia de trata de personas, así como las obligaciones para las autoridades de los tres niveles de gobierno en los ámbitos de prevención, persecución, cooperación, y asistencia, atención y protección a las víctimas.

Para la elaboración de este documento se solicitó información a 104 autoridades federales y estatales, incluyendo las 32 Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia Estatales y a la Procuraduría General de la República (PGR), a los 32 órganos jurisdiccionales de ámbito estatal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Consejo de la Judicatura Federal y a la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB), a las 19 Comisiones Estatales de Atención a Víctimas, y a 17 Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Además, se consultaron documentos especializados elaborados por organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, organizaciones y organismos internacionales, así como informes del Gobierno de Estados Unidos de América; y se realizó una revisión de notas periodísticas publicadas por medios de comunicación internacionales, nacionales y locales.

Con algunas excepciones, no se contó con información para todos los años del periodo o se obtuvieron datos posteriores a éste; ambos casos se incluyen en el *Diagnóstico*, con la debida acotación respecto a la temporalidad a la que hacen referencia.

El *Diagnóstico* cuenta con tres capítulos que pretenden, de manera conjunta, brindar una visión integral sobre una problemática en la que se presentan diversos actores y escenarios. El primer capítulo denominado "La situación de la trata de personas en México desde las cifras oficiales" presenta información sobre aspectos relativos a las víctimas identificadas en el ámbito de la procuración de justicia, así como por otras autoridades. En el segundo, se incluyen los datos sobre las investigaciones iniciadas por los delitos establecidos en la Ley General tanto en el ámbito federal como en el local. También se brinda información sobre las personas indiciadas e imputadas por los delitos en materia de trata de personas, y la probable participación delictiva de servidoras y servidores públicos, miembros de la delincuencia organizada y de personas con alguna relación de parentesco con la víctima en la comisión de estos delitos.

Cabe destacar que consideramos necesario que este documento aportara un panorama que permitiera hacer visible, por primera vez, la estadística criminal de acuerdo con los retos que la Ley General presenta al no prever un solo tipo penal, sino veintiséis, refiriéndose no a la trata de personas sino a los delitos en materia de trata de personas. El desafío consistió, como ya lo señaló el Mtro. Luis Raúl González, en que no existen registros homologados por parte de las Procuradurías y Fiscalías Generales, lo cual hizo que pidiéramos en conjunto a estas autoridades, más de 100 solicitudes de aclaraciones a las peticiones en colaboración de información iniciales. Esto ha permitido que el documento que hoy presentamos tenga un nivel más preciso de desglose pues hace la separación por tipo penal y no como se ha hecho de manera global por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Nacional y en los informes de la Comisión Intersecretarial. De esta forma podemos saber cuántas averiguaciones y carpetas se han iniciado con forme a las conductas señaladas en el artículo 10 que serían las que más se acercan el Protocolo de Palermo, y cuántas por los demás delitos que son diversas modalidades de explotación.

En un tercer apartado se presentan los resultados sobre la información remitida por los órganos jurisdiccionales, relativa a la impartición de justicia, específicamente datos sobre las víctimas y personas sentenciadas, así como de las sentencias definitivas emitidas, tanto absolutorias como condenatorias.

Por último, el cuarto apartado se concentra en las capacidades institucionales de las autoridades antes señaladas, para contar con un panorama nacional respecto a la sensibilización y capacitación que se ha otorgado al personal para llevar a cabo sus funciones, así como la vinculación y coordinación establecida para la prevención y atención a las víctimas. Para el caso específico de las Procuradurías y Fiscalías Generales, este documento hace referencia también a las áreas especializadas creadas para la persecución de los delitos establecidos en la Ley General, así como

de albergues, casas de medio camino y refugios para el alojamiento, atención y protección de las víctimas, ofendidos y testigos de éstos.

Contar con cifras exactas en materia de procuración e impartición de justicia sobre los delitos en materia de trata de personas ha resultado un desafío, debido a una serie de factores. Entre ellos, las autoridades no identifican cada uno de los delitos contenidos en la Ley General, y, por ende, a sus víctimas, se presenta una falta de registros administrativos y de sistematización. También, los datos varían de acuerdo con la autoridad que es consultada; de igual manera, existe diferencia respecto al número de víctimas que cuentan con una investigación ministerial en relación con aquéllas que terminaron con una sentencia firme, o de las que han sido atendidas por la CEAV y sus homólogas en las entidades federativas, las CEEAV. Asimismo, las cifras oficiales distan mucho de las que ofrecen los documentos emitidos por las organizaciones nacionales e internacionales y la academia, así como de la información que reportan los medios de comunicación.

Con la finalidad de completar la información que brindan las cifras oficiales en el país, en el capítulo segundo denominado "La situación de la trata de personas en México desde otras fuentes de información" reúne datos que han aportado actores cruciales y sin los cuales la reflexión no estaría completa. En un primer apartado, se retoman los resultados de la sistematización y análisis del monitoreo de notas periodísticas que realizó este Organismo Nacional entre enero de 2015 y julio de 2017. Se realizó una revisión de 4,482 notas periodísticas impresas y electrónicas de medios de comunicación nacionales, locales e internacionales¹ que forman parte de la base de datos generada a partir del monitoreo de medios realizado por el Programa contra la Trata de Personas de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). El periodo revisado fue del 1 de enero de 2015 al 31 de julio de 2017.

En un segundo apartado se abordan distintos informes, diagnósticos, estudios de caso, artículos e investigaciones publicadas por actores de la sociedad civil que plasman su visión acerca de la trata de personas. Por último, se expone información obtenida de informes internacionales relativos a la materia con referencias a México publicados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Internacional del Trabajo, el Departamento de Estado de Estados Unidos, la organización *Walk Free Foundation* y el Departamento de Trabajo de Estados Unidos.

El tercer capítulo denominado "La situación de la trata de personas en México desde la actuación de las autoridades" da a conocer los resultados de las solicitudes de información que esta Comisión Nacional realizó a 17 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que cuentan con obligaciones establecidas en la Ley General y su Reglamento, ya sea de forma individual o como parte de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia

3

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La mayoría de las notas con contenido relacionado con la trata de personas fueron publicadas por medios nacionales y locales. Se ubicó un número significativamente menor de notas que abordaron la situación de México publicadas por medios internacionales.

de trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Para tener un mejor panorama de cómo se encuentra este cumplimiento, se ha dividido esta primera parte en cinco temas: 1. Prevención de los delitos en materia de trata de personas; 2. La asistencia, atención y protección a víctimas, ofendidos y testigos; 3. La investigación de los delitos en materia de trata de personas; 4. La coordinación interinstitucional; y 5. Las capacidades institucionales.

Consideramos que este apartado podría utilizarse como apoyo para dar seguimiento a las acciones que falta por realizar y como guía para que las dependencias y entidades ubiquen con mayor claridad aquellos aspectos que les corresponde atender en la materia.

En el segundo apartado de este último capítulo se presenta información sobre la protección y defensa a los derechos humanos de las víctimas de trata de personas a partir del contacto que esta Comisión Nacional, a través del Programa contra la Trata de Personas adscrito a la Quinta Visitaduría General, ha tenido por medio de la tramitación de expedientes de queja, así como de la emisión de conciliaciones y recomendaciones.

Se incluye en este *Diagnóstico* una sección dedicada a la Legislación Nacional e Internacional que pretende situar a las y los lectores sobre los antecedentes que dieron origen a la Ley General vigente, y sobre la estructura de este ordenamiento, con la finalidad de que los capítulos que conforman este documento puedan ser comprendidos y dimensionados. También se cuenta con un apartado de conclusiones y otro dirigido a explicar la metodología utilizada, así como una serie de anexos complementarios.

Aunado a lo anterior, al final del documento se cuenta con un apartado de Recomendaciones, que pretende aportar al fortalecimiento de las acciones dirigidas a crear una política pública coordinada, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, dirigida a cumplir las obligaciones adquiridas en los tratados internacionales ratificados por el país, y cuyo eje rector sean las personas y las comunidades, y la motivación principal, eliminar los factores que impiden a éstas desarrollar sus potenciales y capacidades para vivir libres de explotación y esclavitud.

El Diagnóstico podrá consultarse en su versión completa, pero también se ha preparado un Resumen Ejecutivo el cual será repartido al final de este evento.

Es nuestra intención que este documento sirva como base para quienes se encuentran especializados en las áreas de la criminología, victimología, ciencias políticas, población, trabajo social, administración pública, por nombrar algunas, para que realicen estudios más profundos, ya que como verán, existe una cantidad importante de datos que requieren ser analizados desde otras perspectivas y así enriquecer el conocimiento en relación con los distintos abordajes que debe tener el combate a la trata de personas.

Sirva pues esta invitación para que utilicen esta herramienta.

Gracias